PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Medellín, Abril 22 de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5343304 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y OXISALUD S.A.S

En mi calidad de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.5343304 DE 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y OXISALUD S.A.S, cuyo objeto es: 5_337 SUMINISTRAR DE FORMA PERIÓDICA E INTEGRAL OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INSTITUCIONAL Y POR EVENTO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL -SMA- DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL ANTIOQUIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	KELLY JOHANNA JIMENEZ MORA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	LUIS GERMAN HENAO MAYA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR. 5343304 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	5_337 SUMINISTRAR DE FORMA PERIÓDICA E INTEGRAL OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INSTITUCIONAL Y POR EVENTO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL -SMA- DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO.
CONTRATISTA	OXISALUD S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JOSE ANTONIO TORRES CABREJO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.366.939
VALOR INICIAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)
FORMA DE PAGO	EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, SE COMPROMETE A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO SUBORDINADO A LAS APROPIACIONES QUE DEL MISMO SE HAGAN DEL PRESUPUESTO DE LA

	SIGUIENTE MANERA: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO MEDIANTE PAGOS, PARCIALES SEGÚN LO FACTURADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY Y LA ENTIDAD, LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES, ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO EMITIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, ESTE DESEMBOLSO ESTARÁ SUJETO, SIN EMBARGO, A LA DISPONIBILIDAD DE PAC.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE FIJA EN 4 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	14623 DEL 07 DE JULIO DE 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	128623 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 DE SEPTIEMBRE 2023
FECHA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR TOTAL PAGADO	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($18.777.203)

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5343304 2023 el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Garantizar a treinta y nueve (39) beneficiarios del SMA, que a la fecha hacen parte del Programa de Oxigenoterapia Domiciliaria, el	**SI**	Durante la ejecución, el contratista garantizó el servicio de suministro de

	suministro continuo, oportuno y de calidad de oxígeno suplementario domiciliario, además los dispositivos médicos, accesorios, recambio de descartables, reguladores, equipos hospitalarios y demás complementarios, previo cumplimiento del protocolo administrativo dispuesto, para el efecto, por la Coordinación del Servicio Médico Asistencial y administrado por el supervisor del contrato.		oxígeno domiciliario y demás dispositivos médicos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, con respaldo en 167 órdenes de atención generadas.
2	Garantizar, eventualmente, a aquellos beneficiarios del SMA internados en clínicas y hospitales, una vez dados de alta, el suministro oportuno y de calidad de oxígeno suplementario domiciliario, que por prescripción médica requiera, todos remitidos por médico tratante de la institución o médico asesor del SMA y autorizados por el médico auditor del SMA; además los dispositivos médicos, accesorios, recambio de descartables, reguladores, equipos hospitalarios y demás complementarios, previo cumplimiento del protocolo administrativo dispuesto, para el efecto, por la Coordinación del Servicio Médico Asistencial y administrado por el supervisor del contrato.	**SI**	Se garantizó el suministro oportuno de oxígeno según las necesidades, a dos (2) beneficiarios dados de alta hospitalaria.
3	Garantizar a los beneficiarios oxigeno dependientes del SMA la entrega de los aditamentos necesarios para el óptimo uso y funcionamiento del equipo de oxígeno suministrado, concentrador, cilindros de 4 m3 y 1,5 m3, tales como cánula nasal, máscaras y humidificador, desechables, etc. los cuales serán reemplazados según necesidad, bajo criterio médico o del terapeuta respiratorio.	**SI**	El contratista hizo entrega de generadores, cilindros, portátiles, cpap, bpap, desde el inicio de la ejecución contractual sin que se haya presentado novedad alguna El contratista entregó en cada caso aditamentos necesarios para el uso y funcionamiento del equipo con su debido soporte firmado.
4	Garantizar en todo momento de la ejecución contractual la implementación de los protocolos de bioseguridad.		El contratista garantizó la continuidad en la aplicación del protocolo de bioseguridad durante el

			presente período de facturación
5	Capacitar al beneficiario y a su cuidador sobre el manejo de los equipos, con instrucciones claras y precisas, explicación detallada y estandarizada de los procesos y protocolos de manipulación y desinfección para asegurar el cumplimiento de las normas de bioseguridad, verificando su total comprensión, y entregar soporte de esta actividad al supervisor del contrato.	**SI**	El contratista al momento de la entrega de los equipos objeto del suministro dio instrucciones y explicó el manejo de equipos a los beneficiarios.
6	Suministrar al beneficiario o a su cuidador un manual o folleto de seguridad, que lo instruya sobre el uso de gases medicinales, a fin de que se practique un adecuado manejo del oxígeno.	**SI**	El contratista entregó carta de instrucción anexa a cada cilindro de oxígeno, en el momento de la entrega inicial con firma de beneficiario o cuidador.
7	Garantizar la cobertura del servicio del suministro continuo, oportuno y de calidad de oxígeno suplementario domiciliario, además los dispositivos médicos, accesorios, recambio de descartables, reguladores, equipos hospitalarios y demás complementarios, a los beneficiarios del SMA, a nivel departamental, independiente de la ubicación del domicilio, la dificultad de acceso y el tiempo de desplazamiento, tanto en los municipios de Medellín y su área metropolitana como en los corregimientos y veredas, a la fecha, de los municipios de Rionegro, La Ceja y Copacabana.	**SI**	El contratista suministró oxígeno, dispositivos médicos y accesorios a los beneficiarios del SMA que demandaron los servicios ofertados por el prestador, con (167) ordenes de servicio generadas por el SMA durante la ejecución, según detalle que reposa en cada uno de los 4 pagos parciales realizados durante la ejecución contractual y que se encuentran publicados en la plataforma SECOPII.
8	Garantizar el Ingreso, al Programa de Oxigenoterapia Domiciliaria, de nuevos pacientes domiciliados en Medellín y su área metropolitana o en otros municipios, previo diagnóstico del médico tratante, autorización del médico auditor y protocolos administrativos del SMA del SENA Regional Antioquia.	**SI**	El contratista hizo los nuevos ingresos, previa autorización del Medico Auditor Luis Germán Henao Maya.
9	Garantizar el suministro de oxígeno las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7)	**SI**	El contratista cumplió a cabalidad con los tiempos

	días a la semana, incluso ante cualquier imprevisto (falta de energía eléctrica, fallas o daño del concentrador, cilindro o cualquier otro inherente al funcionamiento del equipo o a sus aditamentos).		y el suministro de oxígeno a los beneficiarios durante toda la ejecución del contrato.
10	Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a la información contenida en el numeral tres (3) de este documento.	**SI**	El contratista suministró los bienes y servicios solicitados según la necesidad expresa en contrato. Ordenes de servicio generadas firmadas por el beneficiario o su cuidador.
11	Garantizar la entregar de oxígeno suplementario, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas, a los beneficiarios que por prescripción médica lo requieran y les sea autorizado en el domicilio.	**SI**	Durante la ejecución del contrato, El contratista cumplió oportunamente con las entregas de oxígeno suplementario en un término no mayor a veinticuatro (24) horas. Se alquiló cilindro portátil adicional para las beneficiarias Maria Balmy Arcila de Clavijo y Maria Teresa Velasquez de Monsalve
12	Garantizar las recargas de los cilindros de oxígeno, como mínimo, dentro las veinticuatro (24) horas siguientes al reporte de la necesidad, por parte del supervisor del contrato.	**SI**	Durante la ejecución no se facturaron recargas adicionales a los paquetes de suministro contratados.
13	Disponer, dentro de su planta de personal, de un terapeuta respiratorio, profesional de la salud, responsable del seguimiento, monitoreo y control del tratamiento y rehabilitación de los pacientes con enfermedades cardiorrespiratorias, con el nivel de conocimiento adecuado y preciso sobre los protocolos respecto de las prácticas enunciadas, técnicas de realización, limitaciones, indicaciones, utilidad clínica, así como de la lectura e interpretación de sus valores e informes. El mismo deberá informar o	**SI**	El contratista durante toda la ejecución dispuso de un profesional en salud, terapeuta respiratorio con experiencia.

	recomendar al paciente, cuidador, médico tratante y, en casos críticos, al SMA del SENA en el menor tiempo posible sobre anomalías encontradas como resultado de la valoración.		
14	Generar alternativas de solución que garanticen la continuidad del suministro de oxígeno al beneficiario, ante cualquier imprevisto, e informar, sobre el mismo a la coordinadora del SMA o al supervisor.	**SI**	Durante la ejecución contractual no se presentaron imprevistos o eventos adversos
15	Disponer, dentro de su planta de personal, de un empleado responsable de la administración del contrato, que permanezca en contacto con el SMA para reportar novedades, resolver los imprevistos y controlar la ejecución de este.	**SI**	La persona encargada de atender los requerimientos de esta supervisión fue Lina Arboleda, quien se desempeña como líder de facturación y quien siempre estuvo disponible durante la ejecución contractual.
16	Hacer entrega al supervisor del contrato, de la hoja de vida de los equipos disponible para el cumplimiento del Programa de Oxigenoterapia Domiciliaria, así como del cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.	**SI**	El contratista remitió los certificados de calibración de dispositivos de flujo, manómetros, termohigrómetro, termómetros infrarrojos, mezcladores y analizadores de oxígeno según consta en informe de supervisión No.1.
17	Informar al supervisor del contrato por escrito y de inmediato, cualquier eventualidad o anomalía sucedida sobre los equipos suministrados o con los beneficiarios que reciben el servicio y que tengan relación con el mismo.	**SI**	Durante la ejecución contractual no se presentaron anomalías o eventualidades.
18	Garantizar durante toda la ejecución contractual un funcionario, directa y exclusivamente, responsable de la administración del contrato, en la ejecución y cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos por él con el SMA del SENA Regional Antioquia, que en correlación permanente con el supervisor designado por el	**SI**	El contratista designó los siguientes contactos: -Asistencial Lina Arboleda, Líder de facturación

	SENA para la ejecución, vigilancia y control del contrato, solucionen de manera ágil y oportuna eventos o inconvenientes que se presenten durante la vigencia del contrato.		-Administrativo Maria Teresa Gil, Líder de contabilidad Respuesta oportuna a los requerimientos de esta supervisión

OBSERVACIONES

A continuación, se relacionan los servicios prestados por el contratista durante la vigencia del contrato:

SERVICIO PRESTADO	CANTIDAD POR SERVICIO	VALOR TOTAL
PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE: CONCENTRADOR, BAJO FLUJO, 1 A 5 LTS/MIN DE OXIGENO, MÁS EQUIPO DE APOYO: UN (1) CILINDRO DE SOPORTE, CAPACIDAD MINIMA 4M3, UN (1) CILINDRO PORTÁTIL 1,5 M3 CON CARRO TRANSPORTADOR (PERMANENTE) MÁS DOS (2) RECARGAS AL MES Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	79	$ 9.194.219
ALQUILER ADICIONAL DE CILINDRO PORTATIL 1.5 M3 (PERMANENTE) CON CARRO TRANSPORTADOR	8	$ 168.330
REGULADOR AHORRADOR	4	$ 179.666
CAMINADOR	2	$ 140.000
VPAP SENCILLO	12	$ 1.925.000
CPAP SENCILLO	31	$ 3.153.134
MEDIA CON GRADIENTE 15-20 A A LA RODILLA TALLA: S COLOR CON PUNTERA - ARENA TALLA: S	1	$ 24.000
MEDIA CON GRADIENTE 20 - 30 A LA RODILLA SIN PUNTERA - ARENA TALLA: M	1	$ 83.000
MEDIA CON GRADIENTE 15-20 A LA RODILLA CON PUNTERA - NEGRA TALLA: M	1	$ 24.000
MEDIA CON GRADIENTE 15-20 A LA RODILLA CON PUNTERA - ARENA TALLA: S	2	$ 48.000
MUÑEQUERA CON FÉRULA PULGAR AMBIDIESTRA TALLA S - M	1	$ 38.700
MEDIA CON GRADIENTE 15-20 A LA RODILLA SIN PUNTERA - ARENA TALLA: L	1	$ 24.000
MEDIA CON GRADIENTE 15-20 A LA RODILLA SIN PUNTERA - ARENA TALLA: S	1	$ 24.000
SILLA ESTANDAR ALUMINIO PHYSIOTRAUMA	2	$ 2.052.000
MASACRA INTRANASAL PILOW	1	$ 233.000
(en blanco)	1	$ 86.320
CAMINADOR - ALQUILER	1	$ 15.000
NEBULIZADOR - ALQUILER	3	$ 82.949
MEDIA DE COMPRESIÓN CON GRADIENTE 15-20 A LA RODILLA TALLA: M CON PUNTERA COLOR- AZUL	1	$ 24.000
MEDIA DE COMPRESIÓN CON GRADIENTE 15-20 A LA RODILLA TALLA: M CON PUNTERA COLOR- ARENA	1	$ 24.000
MEDIA GRADIANTE 15-20 A LA RODILLA CON PUNTERA TALLA: L COLOR - NATURAL	1	$ 24.000
MEDIA GRADIANTE 15-20 A LA RODILLA CON PUNTERA TALLA: M COLOR - BRONCE	1	$ 24.000
CAMINIADOR CON RUEDAS PHYSIO	1	$ 148.500
CAMINADOR STAN DOBLE FUNCION PHYSIO	1	$ 130.000
CORSET DORSO LUMBAR	1	$ 427.072
PAQUETE INTEGRAL DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INCLUYE RECARGA CILINDRO 6.0 Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO - VALOR POR REPOCISION DE CILINDRO 6.0	1	$ 171.579
TRANSPORTE AREA METROPOLITANA	1	$ 15.358
MEDIA DE COMPRESIÓN CON GRADIENTE 15-20 A LA RODILLA TALLA: L CON PUNTERA COLOR- NATURAL	1	$ 24.000
MEDIA GRADIANTE 20-30 A LA RODILLA CON PUNTERA TALLA: XL COLOR - ARENA	1	$ 62.000
CAMINADOR PASO A PASO Y FIJO PLATA PHYSIO	1	$ 130.000
MEDIA DE COMPRESIÓN CON GRADIENTE 15-20 A LA RODILLA TALLA: M CON PUNTERA COLOR- NEGRO	1	$ 24.000
MEDIA DE COMPRESIÓN CON GRADIENTE 15-20 A LA RODILLA TALLA: M CON PUNTERA COLOR- CAFÉ	1	$ 24.000
TALONERA ESPOLON DE SILICONA PUNTO AZUL	1	$ 29.377
TOTALES	**167**	**$ 18.777.202**

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SURAMERICANA		
No. PÓLIZA	3728275-5 REFERENCIA 01215268154		
FECHA EXPEDICIÓN	05/09/2023		
FECHA APROBACIÓN	11/09/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	31/08/2023	30/04/2024	$5.000.000
Salarios y prestaciones sociales	31/08/2023	31/12/2026	$5.000.000
Calidad del servicio	31/08/2023	30/04/2024	$5.000.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SURAMERICANA		
No. PÓLIZA	0927243-2 REFERENCIA 01313890988		
FECHA EXPEDICIÓN	7/09/2023		
FECHA APROBACIÓN	11/092023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	31/08/2023	31/12/2023	$232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 05 de enero de 2024, la Revisora Fiscal Keyla Montoya Beltrán identificada con tarjeta profesional No. 271277-T, certifica que OXISALUD con Nit. 811.013.645-9,

se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El desarrollo del contrato se realizó de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas ofertadas y en su ejecución no se presentaron procesos de imposición de multas.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Kelly Johanna Jiménez Mora mediante la plataforma SECOPII el pasado 01/09/2023 y así mismo designó como apoyo técnico para acompañar las labores a Luis Germán Henao Maya, Auditor Médico mediante el mismo comunicado como consta en expediente del proceso, labores que han desempeñado durante toda la vigencia del contrato.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:
La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 18 de marzo de 2024, Juan Felipe Ramirez Bedoya expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF 128623) del contrato No. CO1.PCCNTR. 5343304 de 2023, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
382599523	2023-11-07	$ 2.854.317
427953623	2023-12-06	$ 5.605.461
446490523	2023-12-15	$ 5.846.499
72211324	2024-03-15	$ 4.470.926

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)
VALOR TOTAL PAGADO	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($18.777.203)
VALOR EJECUTADO	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($18.777.203)
SALDO POR LIBERAR	SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 6.222.797)

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5321437 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023 teniendo en cuenta que existe saldo por liberar a favor del SENA por valor de cuatro millones setecientos setenta mil veinte pesos ($ 4.770.020), y que las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción.

Cordialmente,

KELLY JOHANNA JIMÉNEZ MORA
SUPERVISORA CONTRATO No.CO1.PCCNTR.5343304 DE 2023

Elaboró: Adriana Maria Gonzalez Melguizo-Profesional Administrativo SMA SENA – Regional Antioquia
Angélica Maria Molina Muñoz – Técnico Administrativo SMA SENA – Regional Antioquia

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio
b. Certificado de Desembolsos
c. Comprobante de pago de salud y pensión

FORMATO
ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5343304 del 1 de septiembre 2023
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	5_337 SUMINISTRAR DE FORMA PERIÓDICA E INTEGRAL OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INSTITUCIONAL Y POR EVENTO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL -SMA- DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El Valor único y total del contrato, corresponde a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000), IVA incluido, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14623 del 7 de julio 2023. El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos PARCIALES de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales si aplicara , esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso

	estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos allí establecido y demás plataformas establecidas por la entidad. Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos.
CONTRATISTA:	OXISALUD S.A.S.
NIT:	811.013.645-9
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE ANTONIO TORRES CABREJO
SUPERVISOR DESIGNADO:	KELLY JOHANNA JIMÉNEZ MORA

PLAZO:	4 meses o hasta agotar presupuesto sin exceder el 31 de diciembre 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Antioquia

En la ciudad de Medellín a los ONCE (11) días del mes de septiembre de 2023, entre los suscritos JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO, identificado con la C.C. 71.660.388 de Medellín, en calidad de Director (e) Regional Antioquia, por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, y por la otra parte JOSE ANTONIO TORRES CABREJO identificado con C.C. 79.366.939, quien en calidad de representante legal de OXISALUD S.A.S. sociedad identificada con nit 811.013.645 - 9 hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5343304 DE 2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 128623 del 05/09/2023

Fecha de aprobación de las garantías: 11/09/2023

Fecha de inicio: 11/09/2023

Fecha de Terminación: 31/12/2023

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
CC No. 71.660.388
Director (e) Regional Antioquia
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

JOSE ANTONIO TORRES CABREJO
C.C. No. 79.366.939
representante legal
OXISALUD S.A.S

Aprobó: Kelly Johanna Jiménez Mora - Supervisora

Revisó: Harold Eduardo Velez Castro - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Aura Maria Travecedo Fernandez – Abogada Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Medellín, 05 de enero de 2024

Referencia: Certificación de Revisor Fiscal

KEILA MONTOYA BELTRÁN, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.699.794, expedida en Medellín, Contadora Pública en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 271277-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa OXISALUD S.A.S identificada con NIT 811.013.645-9, por medio del presente documento,

CERTIFICO QUE

La Compañía ha cumplido por el mes de diciembre del año 2023 y los últimos 3 meses con los aportes de sus empleados a los sistemas de Pensión, Salud, Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias de todos sus empleados.

Esta certificación se expide a solicitud de la Administración y se firma en la ciudad de Medellín a los cinco (05) días del mes de enero del año 2024.

Atentamente,

KEILA MONTOYA BELTRÁN
CC. 1152699794
Revisor Fiscal
TP 271277-T

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjramireb	JUAN FELIPE RAMIREZ BEDOYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-	SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION
Fecha y Hora Sistema:	2024-03-18-9:36 a. m.	

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-005-000000 SENA REGIONAL ANTIOQUIA-DIRECCION REGIONAL	**Número de Compromiso:**	128623	**Valor Total:**	25.000.000,00	**Saldo por pagar:**	6.222.797,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	811013645	**Tercero:**		OXISALUD S.A.S.	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	CO1.PCCNTR.5343304	**Fecha:**	05/09/2023 0:00:00

OBJETO

Objeto:	SERVICIO MÉDICO - SUMINISTRAR DE FORMA PERIÓDICA E INTEGRAL OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO, INSTITUCIONAL Y POR EVENTO, EQUIPOS HOSPITALARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESTINADOS AL CUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-11-02	203723	2.854.317,00	0,00	385823		382599523	2023-11-07	2.854.317,00	159.071,00	2.695.246,00	01201137711	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	5343304	13-01-01-DT	FACTURA FAC5823 DEL CONTRATO 5343304 SUMINISTRO DE FORMA PERIODICA E
2023-12-03	237723	5.605.461,00	0,00	441923		427953623	2023-12-06	5.605.461,00	312.108,00	5.293.353,00	01201137711	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	5343304	13-01-01-DT	FACTURAS FAC5918, FAC5921 DEL CONTRATO 5343304 SUMINISTRO DE FORMA PERIODICA E
2023-12-13	248423	5.846.499,00	0,00	450623		446490523	2023-12-15	5.846.499,00	325.559,00	5.520.940,00	01201137711	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	5343304	13-01-01-DT	FACTURAS 6043, 6044 DEL CONTRATO 5343304 SUMINISTRO DE FORMA PERIODICA E
2024-03-04	20124	4.470.926,00	0,00	60124		72211324	2024-03-15	4.470.926,00	251.106,00	4.219.820,00	01201137711	BANCOLOMBIA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE	5343304 DE 2023	13-01-01-DT	FACTURAS OXIC51, FAC6115, NOTA CREDITO 4439 DEL CONTRATO 5343304, SUMINISTRO DE

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

JUAN FELIPE RAMIREZ BEDOYA

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas